

0670-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 0472-DRPP-2022 de las doce horas con dieciocho minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido Pueblo Soberano que, la estructura del cantón Central, de la provincia de Puntarenas, estaba completa.

Posteriormente, mediante oficios n° DRPP-0574-2024 de fecha trece de marzo y DRPP-2354-2024 de fecha doce de setiembre, ambos del dos mil veinticuatro, este Departamento aplicó las renunciaciones presentadas de los señores Jeannette Díaz Rojas, cédula de identidad 601660659 como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Dalia Esther Moreira Medrano, cédula de identidad 602870805, como secretaria propietaria, Edgar Gerardo Guzman Matarrita, cédula de identidad 601600046, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Jorge Shedden Quiros, cédula de identidad 602620132, como presidente suplente, Víctor Julio Aguilar Quirós, cédula de identidad 501480351, como secretario suplente y delegado territorial suplente, Ana Luz Díaz Peña, cédula de identidad 601340277, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, Selene del Carmen Berrocal Díaz, cédula de identidad 603580171, delegada territorial propietaria y Eder Leitón Rojas, cédula de identidad 603250874, como fiscal propietario, todos por el cantón Central, de la provincia de Puntarenas.

Según el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido Pueblo Soberano celebró el día veinticinco de agosto del dos mil veinticuatro -de manera presencial- la asamblea cantonal de Central, provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se realizaron los siguientes nombramientos: Dalia Esther Moreira Medrano, cédula de identidad 602870805, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Eliécer Daniel Leal Gómez, cédula de identidad 502310266, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Grettel Adriana Cortes Serrano, cédula de identidad 402050580, como tesorera propietaria, Roy Román Barrios, cédula de identidad 603390287, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Rachel Paola Palacios Rodríguez, cédula de identidad 119100015,

como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Mario Alberto Zamora Sandi, cédula de identidad 601800009, como tesorero suplente, Verónica Madrigal Fajardo, cédula de identidad 603370174, como fiscal propietaria y Ana Ruth Esquivel Medrano, cédula de identidad 602250894, como delegado territorial propietario

De esta forma, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602870805	DALIA ESTHER MOREIRA MEDRANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
502310266	ELIECER DANIEL LEAL GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
402050580	GRETTEL ADRIANA CORTES SERRANO	TESORERO PROPIETARIO
603390287	ROY ROMAN BARRIOS	PRESIDENTE SUPLENTE
119100015	RACHEL PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
601800009	MARIO ALBERTO ZAMORA SANDI	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603370174	VERONICA MADRIGAL FAJARDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602870805	DALIA ESTHER MOREIRA MEDRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107150010	DONALD JESUS RODRIGUEZ ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de: Ana Ruth Esquivel Medrano, cédula de identidad 602250894, Eliécer Daniel Leal Gómez, cédula de identidad 502310266, Rachel Paola Palacios Rodríguez, cédula de identidad 119100015, Roy Román Barrios, cédula de identidad 603390287, todos como delegados territoriales propietarios, toda vez que, únicamente se encuentran vacantes tres cargos y la agrupación designó a cinco personas, de las cuales una de ellas se encuentra ocupando dicho puesto.

Por ello, si la agrupación política tiene conocimiento de las renunciaciones de los titulares de dichos cargos, podrá aportar los escritos de renunciaciones, con el fin de subsanar la inconsistencia supra citada, indicar cuáles personas serán acreditadas, o bien, designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

En cuanto al nombramiento de la señora Dalia Esther Moreira Medrano, cédula de identidad 602870805, como delegada territorial propietaria, no es procedente en virtud de que la misma ya se encuentra acreditada en dicho puesto según asamblea celebrada el primero de octubre

del año dos mil veintidós, según auto 0397-DRPP-2022 de las nueve horas con seis minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar tres cargos de delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto del año dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano (PPSO)
Ref., No.: 03887-2024